



## **Instrucciones de 20/09/2022, de la Viceconsejería de Educación, sobre las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios en la organización de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

De conformidad con dicha modificación, se han publicado el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.

En el ámbito autonómico, se han publicado Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativo a la correspondencia de las enseñanzas artísticas con otras enseñanzas, se publicó el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

En el ámbito autonómico, esta normativa se complementa con la Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla-La Mancha, actualizada posteriormente por las instrucciones de 2015

La implantación de los nuevos currículos requiere adecuar la normativa en materia de convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. No obstante, en tanto no se proceda por parte del ministerio competente en educación a una adecuación normativa en esta materia, la normativa publicada mantiene su vigencia, lo que hace preciso aclarar algunos aspectos que faciliten su aplicación.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se dictan las siguientes instrucciones:

### **Instrucción Primera. Convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y de danza y la educación secundaria obligatoria y el Bachillerato.**

Las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato previstas en los anexos de la Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato serán objeto de convalidación conforme a lo previsto en la citada norma en caso de que estén expresamente recogidas en el Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, o el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad





autónoma de Castilla-La Mancha, excluidas las materias optativas, que se actualizan conforme a los currículos citados.

A tal efecto, y conforme al párrafo anterior, se publican con carácter informativo las materias susceptibles de convalidación en los anexos I a VI de esta instrucción.

Las solicitudes de convalidaciones y el procedimiento para su reconocimiento están establecidos en la Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Por otro lado, el alumnado que opte por cursar exclusivamente las materias comunes de Bachillerato, deberá presentar una solicitud, según se indica en el artículo 9 de la misma orden, siguiendo el modelo establecido en su anexo X.

### Instrucción segunda. Efectos y difusión.

1. Las presentes instrucciones serán efectivas desde el momento de su firma.
2. Las presentes instrucciones se remitirán, para su difusión y conocimiento, a las Delegaciones Provinciales y a los centros docentes afectados.
3. Quedan sin efecto las Instrucciones de 19/11/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aclaran aspectos referidos a las calificaciones en educación secundaria obligatoria y bachillerato y a las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la educación secundaria obligatoria y el Bachillerato.

**Toledo, a fecha de firma.**

**EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN**

**Fdo.: Amador Pastor Noheda**





ANEXO I

Convalidación de diversas materias de ESO por determinadas asignaturas de las Enseñanzas profesionales de Música.

MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
Música de 1º ó 2º de E.S.O. (una de ellas)	Instrumento Principal o Canto de primer curso
Música de 4º de E.S.O.	Instrumento Principal o Canto de segundo curso
Una materia optativa de 1º E.S.O.	Orquesta y Banda, Coro, o Conjunto de primer curso. (una de ellas)
Segunda Lengua Extranjera de 1º E.S.O.	Idioma Aplicado al Canto de primer curso
Una materia optativa de 2º E.S.O.	Orquesta y Banda, Coro, o Conjunto de segundo curso. (una de ellas)
Segunda Lengua Extranjera de 2º E.S.O.	Idioma Aplicado al Canto de segundo curso.
Una materia optativa de 3º E.S.O.	Armonía, Conjunto, o Historia de la Música de tercer curso (una de ellas)
Segunda Lengua Extranjera de 3 E.S.O.	Idioma Aplicado al Canto de tercer curso



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 30B17471B1E8C6CAEBF3D2



## ANEXO II

**Convalidación de diversas materias de ESO por determinadas asignaturas de las Enseñanzas profesionales de Danza.**

MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	
Música de 1º ó 2º de E.S.O. (una de ellas)	Música de 1º curso	
Música de 4º de E.S.O.	Música de 2º curso	
Una materia optativa de 1º E.S.O.	Danza Clásica, Danza Contemporánea, Acondicionamiento Físico o Técnica de Puntas/ Técnica Específica para Varones de primer curso (una de ellas)	Especialidad Danza clásica
	Danza Clásica, Escuela Bolera, Danza Estilizada, Flamenco o Folklore de primer curso (una de ellas)	Especialidad Danza española
Una materia optativa de 2º E.S.O.	Danza Clásica, Danza Contemporánea, Repertorio, Acondicionamiento Físico o Técnica de Puntas/ Técnica Específica para Varones de segundo curso (una de ellas)	Especialidad Danza clásica





	Danza Clásica, Escuela Bolera, Danza Estilizada, Flamenco o Folklore de segundo curso (una de ellas)	Especialidad Danza española
Una materia optativa de 3º E.S.O.	Danza Clásica, Danza Contemporánea, Repertorio, Origen y Evolución de la Danza o Técnica de Puntas/ Técnica Específica para Varones de tercer curso (una de ellas)	Especialidad Danza clásica
	Danza Clásica, Escuela Bolera, Danza Estilizada, Flamenco, Folklore u Origen y Evolución de la Danza de tercer curso (una de ellas)	Especialidad Danza española

## ANEXO III

**Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música**

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Análisis Musical I.	2º curso de Armonía.
Análisis Musical II.	1º curso de Análisis o 1º curso de Fundamentos de composición
Historia de la Música y de la Danza.	1º y 2º cursos de Historia de la Música.
Lenguaje y Práctica Musical.	3 curso de instrumento principal o Canto.





Optativa de 1º Bachillerato	Tres asignaturas de cuarto curso que no hayan sido objeto de convalidaciones previas
Optativa de 2º Bachillerato	Tres asignaturas de quinto curso que no hayan sido objeto de convalidaciones previas

## ANEXO IV

**Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Danza**

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Historia de la Música y de la Danza.	Historia de la danza clásica o Historia de la danza española
Lenguaje y Práctica Musical.	3.º curso de Música.
Optativa de 1º Bachillerato	Tres asignaturas de cuarto curso que no hayan sido objeto de convalidaciones previas
Optativa de 2º Bachillerato	Tres asignaturas de quinto curso que no hayan sido objeto de convalidaciones previas

## ANEXO V

**Convalidación de diversas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música con determinadas materias de Bachillerato**

Asignatura de las enseñanzas profesionales de Música que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
1 curso de Análisis Musical 1º curso de Fundamentos de composición	Análisis Musical II.
1º y 2º cursos de Historia de la Música.	Historia de la Música y de la Danza.
1.º curso de Lenguaje musical.	Lenguaje y Práctica Musical.

## ANEXO VI

**Convalidación de diversas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Danza con determinadas materias de Bachillerato**

Asignatura de las enseñanzas profesionales de Danza que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
Interpretación	Artes escénicas
Historia de la danza clásica o Historia de la danza española u Origen y Evolución de la Danza (una de ellas)	Historia de la Música y de la Danza.
3º curso de Música.	Lenguaje y Práctica Musical.

